



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 13 de Julio de 2005.-

Expediente 59/05 Letra DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GUAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 59/05	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día	Día 14
Mes	Mes 07
Año	Año 2005

ORDENANZA N° 049/05.-

VISTO:

La necesidad de que los ocupantes de los lotes situados en las 2.000 ha en la zona lindante al Barrio Santa Rita, en los denominados Barrios Unión y Primavera regularicen su situación dominial, y

CONSIDERANDO:

QUE en el lugar se encuentran asentadas numerosas familias de escasos recursos, y

QUE en virtud de consensos alcanzados en la Mesa de Diálogo Participativo con los ocupantes del sector urbano de las 2.000 has se ha efectuado el proyecto de mensura de un sector del Barrio Unión ubicado al norte del arroyo Panambí, a fin de que puedan ser adquiridos por sus ocupantes, y

QUE las cuatro Manzanas del Barrio Primavera que no habían sido mensuradas en su oportunidad por no estar comprendidas en el Programa de Mejoramiento de Barrios deben ser regularizadas, ya que llevan ocho años de ocupación, por lo que en el proyecto de mensura anteriormente citado se agregaron las mismas debido a su ubicación, y

QUE el Departamento Ejecutivo Municipal mantiene un convenio con el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia de Misiones en el marco del cual se realizó el proyecto de mensura del sector antes citado, y

QUE la aprobación del presente plano permitirá, en el marco de los acuerdos logrados y con el instrumento del relevamiento socio ambiental realizado, regularizar la situación dominial de los ocupantes.

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

ANGELA MONTE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la mensura de un inmueble de Propiedad Privada Municipal, cuyo croquis de mensura se acompaña como Anexo I, ubicado entre las calles Av. Los Trabajadores, Salto Tres Mosqueteros, Salto Chico y Electroducto Urugua-i – Iguazú del Barrio Primavera; entre las calles Salto Tres Mosqueteros, Av República Argentina, Arroyo Panambí y Electroducto Urugua-i – Iguazú, del Barrio Unión.

ARTICULO 2º: LOS terrenos deberán mensurarse en la medida de 10 mts de frente por 30 mts de fondo, salvo situaciones que obliguen a otras medidas en función de la topografía del terreno y la proyección de calles existentes.

ARTICULO 3º: EXCEPTUASE lo prescrito en el Inc 5) del Art 2º de la Ordenanza N° 96/04 a la subdivisión autorizada por el Art 1º.

ARTICULO 4º: DESAFECTASE de su condición de Zona de Protección establecido en la Ordenanza N° 29/01 a la subdivisión autorizada por el Art 1º.

ARTICULO 5º: EL Departamento Ejecutivo Municipal requerirá la información necesaria de los posibles adjudicatarios, a los efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones establecidas para acceder a la tenencia de la tierra. La misma será enviada al Honorable Consejo Deliberante en un plazo máximo de 90 días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a fin de efectuar su evaluación.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e". Regístrese, cumplido ARCHIVASE.


Juan Domingo Molin
Secretario
Honorable Consejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Oficina de Entradas y Salidas	
Expte. 906/05 Letra UCJ Cde.	
ENTRADA	SALIDA
Día 15	Día
Mes 07	Mes
Año 2005	Año

PROVINCIA DE MISIONES – DEPARTAMENTO IGUAZU –
 MUNICIPIO PUERTO IGUAZU – Puerto Peninsula – Fracción A – Subdivisión Lote 1- Subdivisión Remanentes R-1, R-2, R-3, R-4, R-5, Unificación y Fraccionamiento Lotes 15-C, 1-E y Porción de Avenida República Argentina, Lote 15-A x y Fraccionamiento Lotes 13 y 14 – Lote 23 del Plano Nº 40.291 (DGC)

OBJETO:

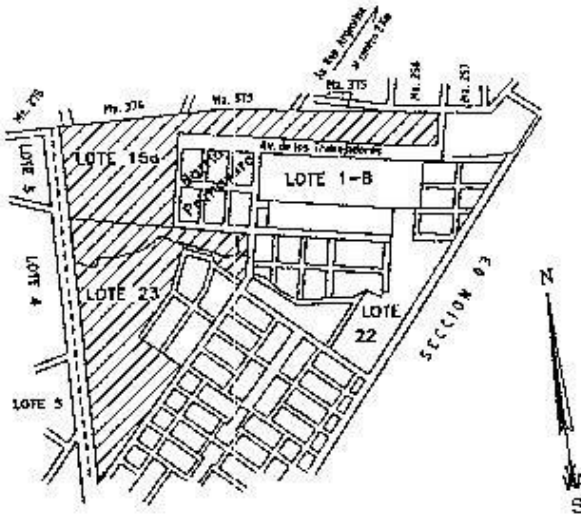
MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
 Departamento Iguazú (09) – Folio Real – Matricula Nº 7.491 – Fecha 17/06/98 (E.M.E.)

PARTIDA INMOBILIARIA Nº 26.223 (Lote 15A) – 27.175 (Lote 23)

CROQUIS DE UBICACION



p/Propietario

CLAUDIO RAUL FILIPPA
 D.N.I. 13.891.722

Intendente Municipal
 Municipalidad de Puerto Iguazú
 Dem. Fiscal: Av. Tres Fronteras N°122
 Puerto Iguazú

**NOMENCLATURA
 CATASTRAL**

Fecha de mensura: noviembre de 2004

DEP. 09
 MUN. 43
 SECC. 02
 CHAC. 0000
 MZ. 0000
 PARC. 0146
 0155

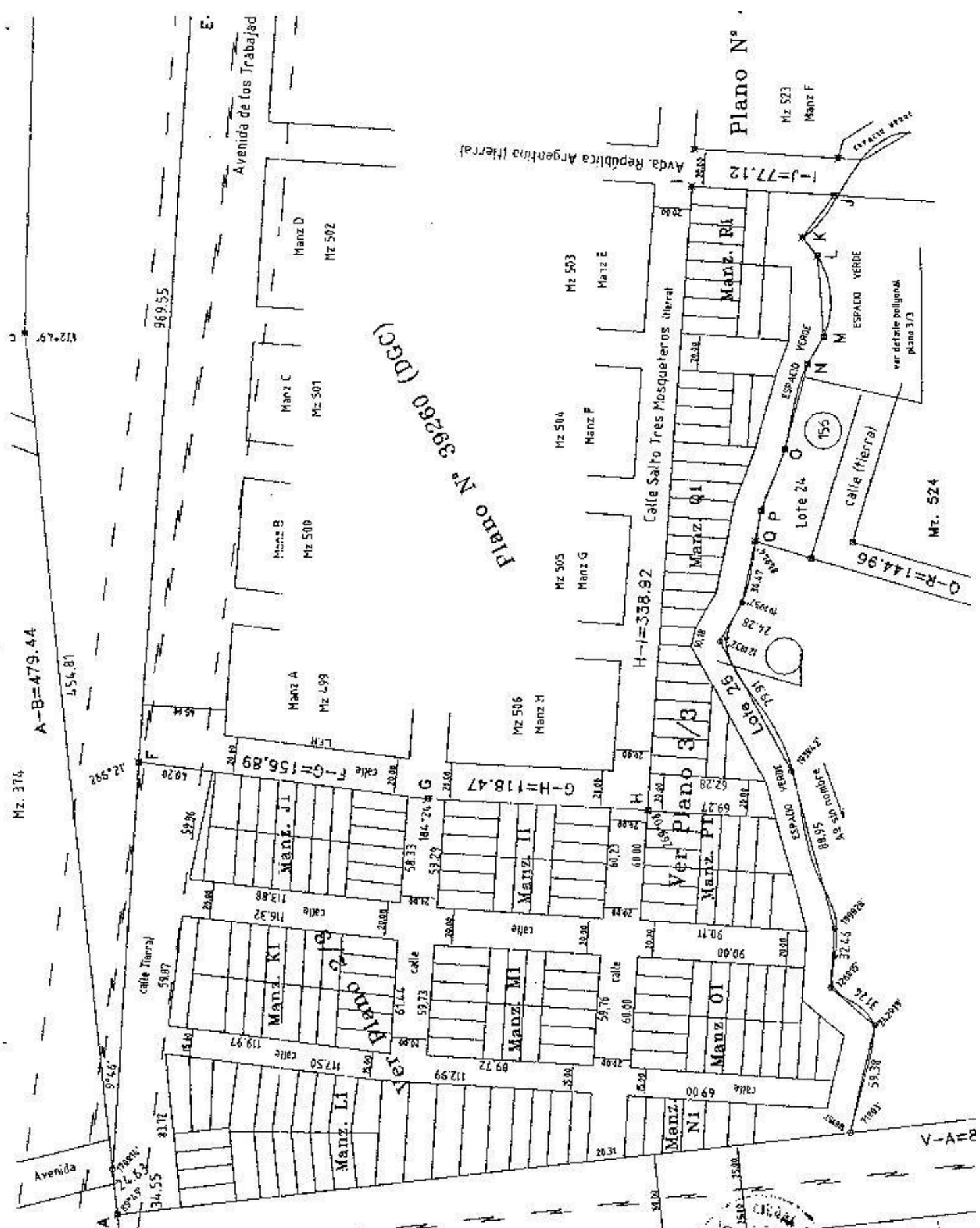
OSCAR JOSE CAMBLONG
 Agrimensor - Mat. Prof. 21
 Sarmiento 2.318 – Posadas.

Et 59/05 DEM

Juan Domingo Moia
 Secretario
 Honorable Consejo Deliberante
 Puerto Iguazú



Ricard J. Flores
RICARDO JORGE FLORES
 PRESIDENTE
 Honorable Consejo Deliberante
 de la Ciudad de Pto. Iguazú



Plano N°

Mz. 523
Manz. F



Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pro. Iguazú

Mz. 374
A-B=479.44

A-3
75

V-A=8

Mz. 524

O-R=144.96

I-J=77.12

H-I=338.92

G-H=118.47

969.55

454.81

12.592

81.72
34.55

59.87

52.86

115.88

116.32

119.97

117.50

112.99

89.72

59.76

60.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

90.00

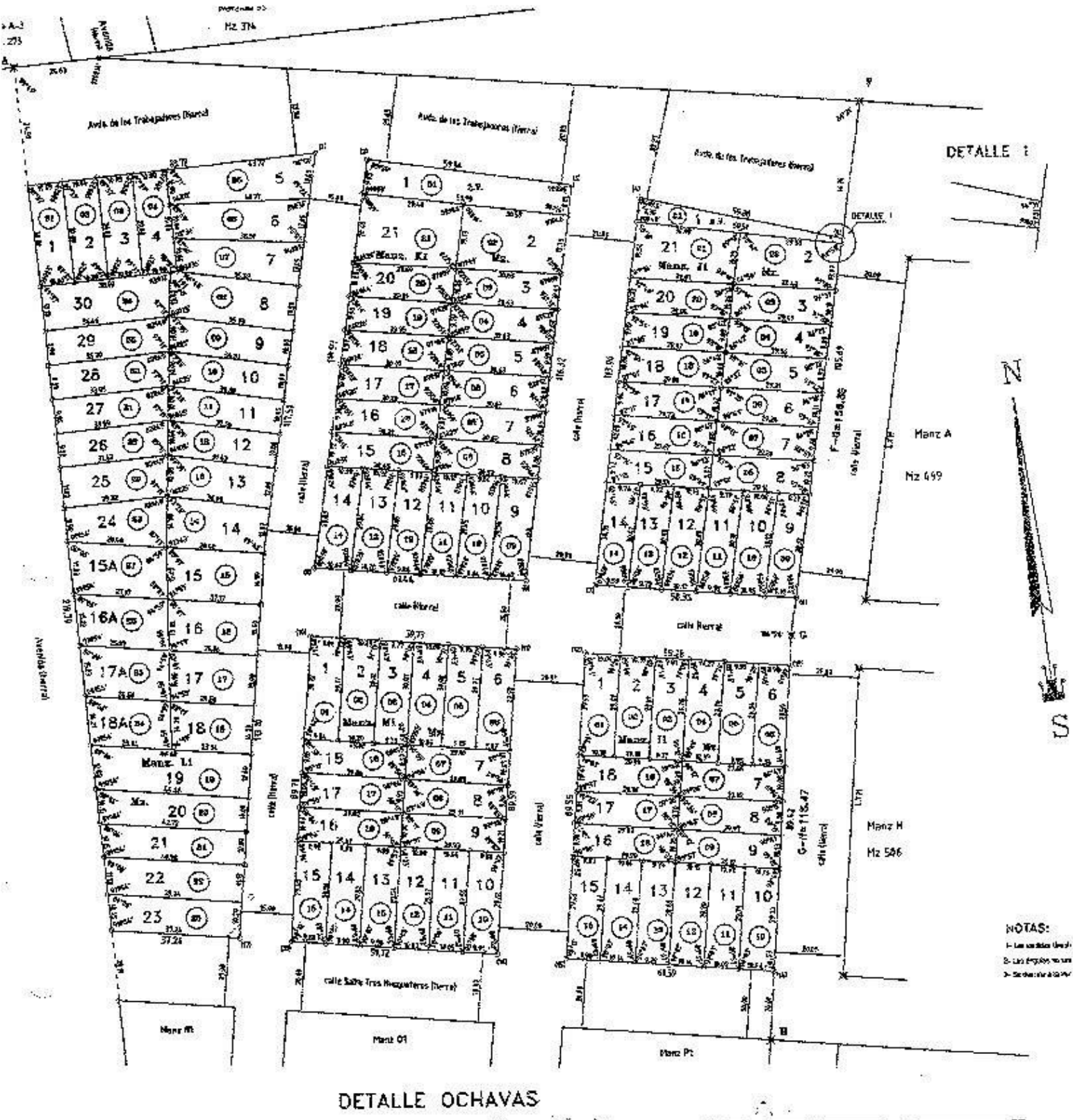
90.00

90.00

90.00

90.00

90.00



DETALLE 1

N

S

NOTAS:
 1- Las unidades (lotes)
 2- Las superficies de los
 3- Se debe leer a la luz

DETALLE OCHAVAS

Juan Domingo Mols
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Puerto Iguazú

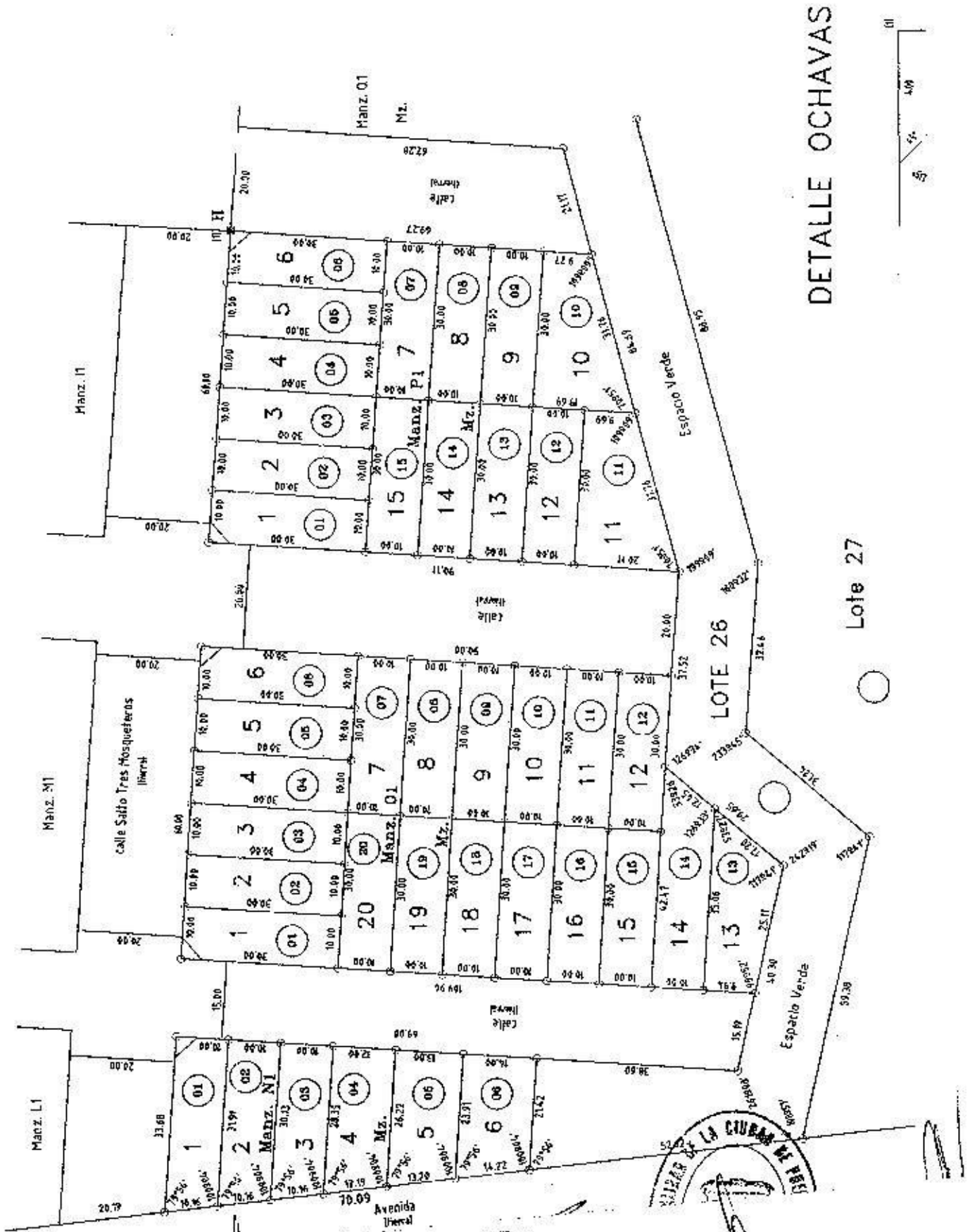


RUGEL JORGE FLORES
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Pto. Iguazú

IN



RE
LTM
NL
O
B
C



DETALLE OCHAVAS

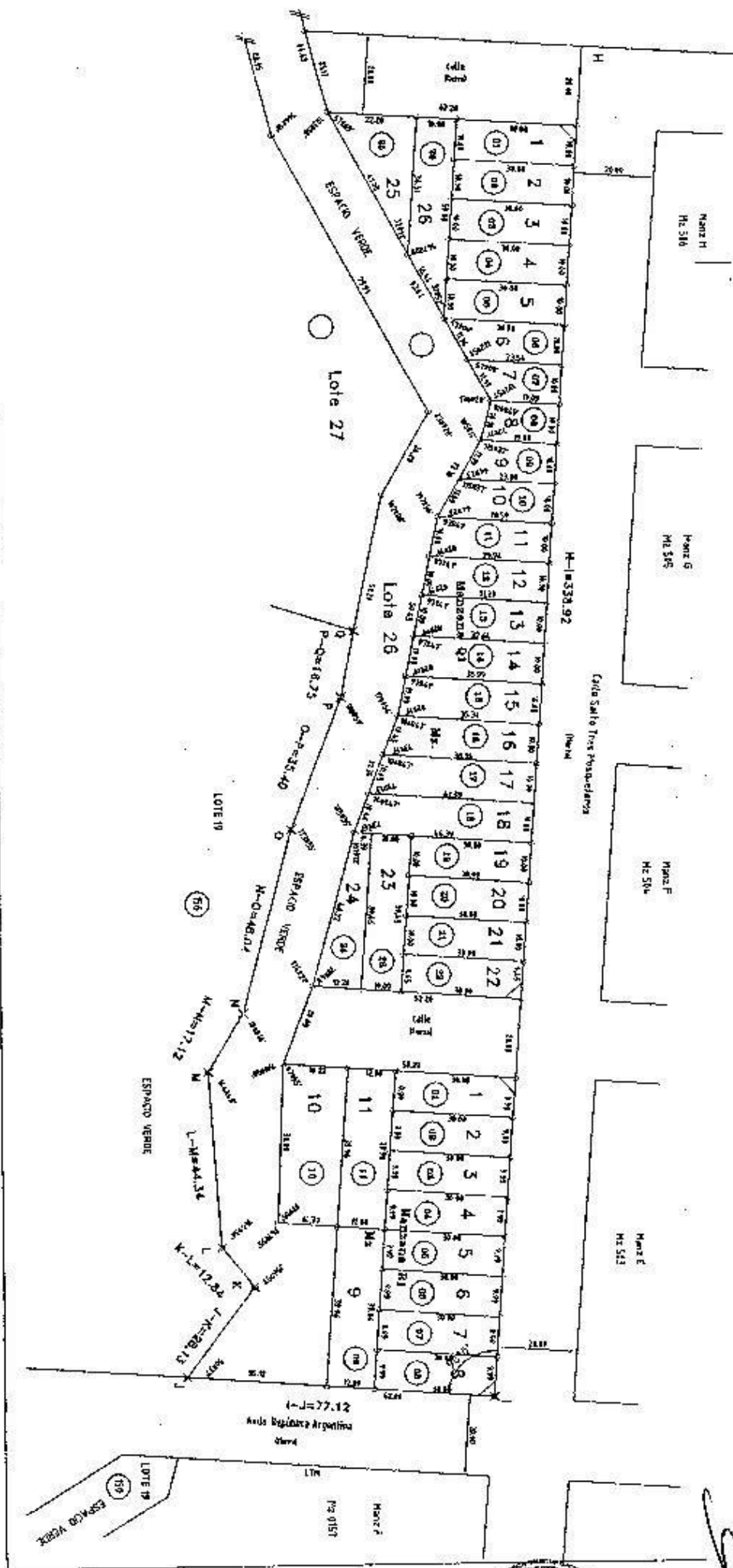
Lote 27



Juan Domingo Mola
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Puerto Iguazú

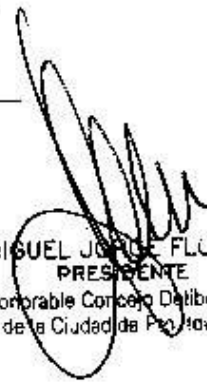


FIGUEL JORGE FLORES
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Puerto Iguazú




Juan Domingo Moisés
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Puerto Iquazú




MIGUEL JORGE FLORES
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Puerto Iquazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96 /04:

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

ARTÍCULO 3°: El área denominado en el Anexo como H6, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°: DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Moja
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL NORSE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 477/04	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día 27	Mes Dic
Año 2004	

Mesa de Entradas y Salidas	
Expte 321/04	HCD
ENTRO	SALIO
Día 27	
Mes 12	
Año 2004	